



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Ejecutiva Regional

### Nº 272-2015-GRA/PRES

Ayacucho; 27 MAR 2015

**VISTO;** el Oficio Nº 0167-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 13 de febrero del 2015, Informe Nº 003-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MIEP, Decretos Nros. 864-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 748-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 485-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en ciento ochenta (180) folios, sobre solicitud Adicional de Obra Nº 01; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constatación de la supervisión de obra;

Que, el Proyecto “IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”, reconsiderado con el SNIP Nº 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;



4/2

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Sub Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por un monto de S/. 9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles); conforme el expediente reformulado el año 2014 por un monto de S/. 6'870,130.73 (Seis Millones Ochocientos Setenta Mil Ciento Treinta con 73/100 Nuevos Soles); el mismo que comprende el Proyecto en lo siguiente: sistema alcantarillado, tratamiento y disposición final de desagües de la localidades de Huaschahura, Mollepata I y Mollepata II, esta conformados por redes de recolección, buzones, colectores, emisor y sistema de tratamiento de desagües; Razón por lo cual el Residente de obra Armando Alain Morales Martínez realiza la sustentación del Expediente Técnico de Adicional de Obra 01 del Sub Proyecto II del Sistema de alcantarillado por el monto de S/. 540,003.08 (Quinientos Cuarenta Mil Tres con 08/100 Nuevos Soles), solicita la aprobación correspondiente, mediante el Informe N° 09-2015-GRA-GRI-SGO/AAMM-RO, de fecha 19 de enero del 2015, que es remitido al Supervisor del Proyecto Ing. Marcial Iván Escarcena Purilla, y el mismo que evalúa y aprueba, con Pronunciamiento de la conformidad del Expediente Técnico de la solicitud del adicional de Obra 01, mediante Informe N° 003-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MIEP, de fecha 30 de enero del 2015, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, con el Oficio N° 167-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 864-2015-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 748-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por el monto de S/. 540,003.08 (Quinientos Cuarenta Mil Tres con 08/100 Nuevos Soles), y se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de Diciembre del 2014.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Adicional de Obra N° 01 del Sub Proyecto "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por el monto de S/. 540,003.08 (Quinientos Cuarenta Mil Tres con 08/100 Nuevos Soles), importe programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal del Año 2015, por los expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**

Atentamente



WILFREDO OSCORIMA MORALES  
PRESIDENTE

Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor  
Secretario General (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL  
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expediente N° 003-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-MIEP